



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

RESOLUCIÓN N°: 3381/25.-

Ramallo, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de promover la **inclusión educativa efectiva** de estudiantes con **Trastorno del Espectro Autista (TEA)** y **Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)** en el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, y la reciente sanción de una ley provincial “**Ley de Capacitación Docente en TEA**” sancionada recientemente, y;

CONSIDERANDO:

Que la **Ley Nacional de Educación N° 26.206** y la **Ley Provincial de Educación N° 13.688** establecen el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, garantizando la trayectoria escolar completa y el acceso a apoyos pedagógicos necesarios;

Que en el corriente mes, el pasado 13 de noviembre de 2025, se aprobó la ley provincial “**Ley de Capacitación Docente en TEA**”, que según los días hábiles para su promulgación, todavía está en proceso la correspondiente designación de Número de la ley. Que sigue su curso en expte. E- 248-2023-2024, siendo su autor el senador provincial Emmanuel Santalla;

Que dentro de los objetivos de la ley provincial, menciona el **formar y capacitar AL PERSONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN DISCAPACIDADES, NEURODIVERSIDADES Y/O DIVERSIDADES COGNITIVAS** de manera obligatoria, continua y permanente.-

Que la **capacitación docente especializada** en el abordaje del **TEA y TDAH** es fundamental para dotar a los educadores de las herramientas y estrategias pedagógicas necesarias para responder a las diversas necesidades de aprendizaje de estos alumnos;

Que esta formación contribuye a **desterrar prejuicios**, promover la **detección temprana** y aplicar **prácticas de enseñanza diferenciadas** y el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)**, mejorando significativamente la calidad de la inclusión;

Que es un deber de este Cuerpo acompañar y estimular toda iniciativa provincial o municipal que redunde en el **bienestar y desarrollo integral** de los niños, niñas y adolescentes de nuestro distrito;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DECLARAR el BENEPLÁCITO por la aprobación de la ley provincial “**Ley de Capacitación Docente en TEA**”, aprobada recientemente el 13 de noviembre de 2025, como también toda iniciativa de la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires** que impulse y concrete la **capacitación docente obligatoria y continua** en el abordaje integral del **Trastorno del Espectro Autista (TEA)** y el **Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)**, dirigida a todos los niveles y modalidades del sistema educativo.-----

ARTÍCULO 2º) SOLICITAR a las autoridades educativas locales a **priorizar y facilitar** la ----- participación de los docentes del Partido de Ramallo en dichas instancias de formación.-----

ARTÍCULO 3º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área ----- que corresponda, **promueva la difusión** de la importancia de esta capacitación en la comunidad.-----



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

ARTÍCULO 4º) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de ----- Cultura y Educación (DGCyE), a la Jefatura Distrital de Ramallo y a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y fines pertinentes.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.-----